

INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN PARA LAS FACTURAS DE GIRO

DIRECTO RELACIONADAS AL
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO



1

Registro ante la ADRES:

los prestadores y proveedores de servicios y/o tecnologías en salud, que por su naturaleza se encuentren inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, deberán adelantar el auto registro de sus cuentas bancarias como beneficiarios de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ante la ADRES de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 42993 de 2019.

Por su parte, la inscripción de las cuentas de aquellos prestadores y/o proveedores que por su naturaleza no se encuentran registrados en el REPS, será adelantada por EPS SURA y se requiere que de forma oportuna se cumplan con las solicitudes que se presenten en el marco de esta gestión.

La norma establece que todos los convenios capitados deben ser girados desde la ADRES, por lo tanto, los prestadores con este tipo de convenio deben estar registrados a la mayor brevedad para evitar la interrupción en el flujo de los recursos.

2

Facturación por tipo de convenio y/o cobertura:

la facturación debe realizarse de forma independiente según los siguientes tipos de atenciones/régimen:

- **Atenciones PBS - Régimen Contributivo.**
- **Atenciones NO PBS - Régimen Contributivo.**
- **Atenciones PBS - Régimen Subsidiado.**
- **Atenciones NO PBS - Régimen Subsidiado.**
- **Atenciones exclusivas Plan Complementario.**

3

Oportunidad en la radicación de las cuentas médicas:

con el fin de proteger y ser eficientes con los recursos del sistema de salud, se les

solicita a los prestadores y/o proveedores radicar la facturación con una periodicidad semanal, para garantizar el flujo de facturación mensual de forma equitativa en cada periodo de compensación.

4

Aplicación de descuentos financieros:

EPS SURA está comprometida en realizar, oportunamente, el reporte de la información para el giro directo de los recursos ante la ADRES según las nuevas condiciones. Sin embargo, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán una vez a la semana y no diariamente como lo hacía EPS SURA para cumplir con los acuerdos de pronto pago, a partir de ahora, podrán generarse algunos retrasos en los desembolsos; por lo tanto, el descuento correspondiente se aplicará cuando el reporte a la ADRES se haya realizado dentro de los plazos establecidos.

5

Consulta de pagos realizados:

a continuación, te compartimos el paso a paso para consultar el estado de los pagos.

1. Ingresa a:
<https://www.adres.gov.co/>
2. Dirígete al ícono **IPS y proveedores, y selecciona la opción de Régimen Subsidiado.**
3. Una vez estés en esta opción **desliza hacia abajo y selecciona el ícono de Giro a prestadores por factura.**
4. Allí deberás diligenciar los **datos como prestador y periodos requeridos.**



EPS | sura 